



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H) dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GERMAN TRUJILLO SILVA
Demandado : JOHN JAIRO RAMOS Y OTRO
Radicado : 2021-263

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado actor JUAN PABLO QUINTERO MURCIA con correo jupaquimu2@hotmail.com en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

Requerir a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído preste caución por la suma de \$1.296.000, so pena de tener por desistidas las medidas cautelares previamente solicitadas, de conformidad a la normativa en cita.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP